



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1º de junio de 2015.

VISTO:

La ley 3, la Disposición nº 28/05, y la Adenda I celebrada entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires en virtud al Programa de Asistencia Técnica.

Y CONSIDERANDO QUE:

El día 8 de mayo de 2015, la Facultad de Ciencias Económicas y la Defensoría del Pueblo suscribieron la Addenda I, con el objeto de prorrogar el Programa de Asistencia Técnica oportunamente celebrado, desde el 1º de abril hasta el 31 de diciembre de 2015.

Atento que por Disposición nº 28/05 se creó el Registro Único de Convenios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde incorporar a dicho registro la Addenda I anteriormente mencionada procediéndose a su debida protocolización por la Dirección General de Asuntos Legales.

POR TODO ELLO:

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Incorporar al Registro Único de Convenios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Addenda I suscripta entre las partes en relación al Programa de Asistencia Técnica oportunamente celebrado.

Artículo 2º.- Pasar a la Dirección General de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización del instrumento anteriormente mencionado.

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, y oportunamente archivar.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

DGAL/FB/avl/bot

DISPOSICIÓN N° 86/15


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. A